

CIRCULAR No. DARA-291-2018

PARA: SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANAS
Toda la República

DE: LICENCIADA LINDA ALMENDAREZ
Sub Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

ASUNTO: Remisión Formatos Requerimiento y Notificación a ser
utilizados cuando encuentren diferencias en clasificación
arancelaria

FECHA: 26 de Noviembre de 2018



Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de adjuntar para su aplicación los formatos denominados:

1. "Requerimiento en Revisión Documental"
2. "Requerimiento en Examen Físico y Documental de las Mercancías"
3. "Notificación de Estudio Merceológico y Criterio Arancelario".

La remisión de los formatos descritos en los numerales 1 y 2 tiene como objeto que cuando en el momento de la verificación inmediata, se encuentren diferencias relacionadas con la clasificación arancelaria, procedan a requerir a los obligados tributarios las pruebas para el descargo de las diferencias encontradas, otorgando el plazo plasmado en los mismos. Vencido el plazo sin que se presente lo requerido, deberán efectuar las correcciones y ajustes correspondientes a la Declaración de Mercancías, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 349 del Reglamento del Código Aduanero único Centroamericano (RECAUCA)

En cuanto al Formato descrito en el numeral 3, el mismo se utilizará para notificar al obligado tributario el inciso arancelario determinado, concediendo el plazo consignado en este para el respectivo descargo. Vencido el plazo sin que se efectúe el descargo, deberán efectuar las correcciones y ajustes correspondientes a la Declaración de Mercancías, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 349 del Reglamento del Código Aduanero único Centroamericano (RECAUCA).

Van...



Pág. No. 2 circular DARA-291-2018

Finalmente, se les informa que en los guiones que se encuentra a continuación de "DARA-SCA", deben colocar la nomenclatura que corresponde a la Administración de Aduana y el número correlativo según sus propios registros. Ejemplo Aduana Puerto Cortés: DARA-SCA-APC-No. XX

Cada Administrador o encargado de Aduana, es responsable de hacer de hacer del conocimiento lo descrito, al personal bajo su cargo, mediante firma de recibido, para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a esta Dirección, remitiendo el documento correspondiente, caso contrario, será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a Ley.

Atentamente.

LA/ddr

REQUERIMIENTO EN REVISION DOCUMENTAL

DARA-SCA- ____ - N° ____ 2018

Lugar y fecha _____

Señor: Importador, Agente Aduanero, o Representante Legal

En cumplimiento a la facultad del servicio aduanero establecida en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano en los Artículos 8, 9 y Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano en los Artículos 8 y 336 de la verificación inmediata, la autoridad aduanera le informa que producto del análisis documental efectuado se encontraron diferencias en la clasificación arancelaria con respecto a la documentación adjunta y lo declarado en la Declaración Única Aduanera número _____ de fecha _____ preimpreso número _____, de la Aduana _____

Descripción del producto:
Inciso Arancelario Declarado
Fundamento Técnico de diferencias encontradas documentalmente:
Fundamento Legal

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 170-2016 Código Tributario en los Artículos 63 numeral 7, 87 numeral 1, se le otorga **un plazo de diez (10) días hábiles**, a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente requerimiento, para que aporte cuanta prueba estime oportuno y conveniente en descargo de la diferencia detectada y de la aplicación del inciso arancelario indicado por la Administración Aduanera.

La(s) prueba(s) que el Obligado Tributario presente (fichas técnicas, códigos CAS, Dictámenes Técnicos, manuales Técnicos, entre otros), deberá de hacerlo por escrito ante el Oficial de Aforo y despacho dentro de la jornada laboral y el plazo establecido.

En caso que requiera disponer de sus mercancías, en base a los Artículos 351 y 352 del RECAUCA se autoriza el levante de las mismas, rindiendo una garantía de convertibilidad inmediata por un monto de _____.

Oficial de Aforo y Despacho
(Nombre, Firma y sello)

Administrador de Aduana
(Nombre Firma y sello)

Nombre y apellidos del obligado tributario o Representante	No. de RTN	Firma	Fecha de recibido

ms

REQUERIMIENTO EN EXAMEN FÍSICO Y DOCUMENTAL DE LAS ★ ★ ★ ★
MERCANCIAS

DARA-SCA-____ -Nº ____ 2018

Lugar y fecha _____

Señor: Importador, Agente Aduanero, o Representante Legal

En cumplimiento a la facultad del servicio aduanero establecida en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano en los Artículos 8, 9 y Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano en los Artículos 8 y 336 de la verificación inmediata, la autoridad aduanera le informa que producto del examen físico y documental efectuado se encontraron diferencias relacionadas con la Clasificación arancelaria de las mercancías amparadas en la Declaración Única Aduanera número _____ de fecha _____ preimpreso N° _____, de la aduana _____

Descripción del producto:
Inciso Arancelario Declarado
Diferencias encontradas físico-documentalmente:
Fundamento Legal

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 170-2016 Código Tributario en los Artículos 63 numeral 7, 87 numeral 1, se le otorga **un plazo de diez (10) días hábiles**, a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente requerimiento, para que aporte cuanta prueba estime oportuno y conveniente en descargo de la diferencia detectada y de la aplicación del inciso arancelario indicado por la Administración Aduanera.

La(s) prueba(s) que el Obligado Tributario presente (fichas técnicas, códigos CAS, Dictámenes Técnicos, manuales Técnicos, entre otros) deberá de hacerlo por escrito, ante el Oficial de Aforo y despacho, dentro de la jornada laboral y el plazo establecido.

En caso de que requiera disponer de sus mercancías, en base al artículo 351 y 352 del RECAUCA se autoriza el levante de las mismas, rindiendo una garantía de convertibilidad inmediata por un monto de _____

Oficial de Aforo y Despacho
(Nombre, Firma y sello)

Administrador de Aduana
(Nombre Firma y sello)

Nombre y apellidos obligado tributario o Representante	No. de RTN	Firma	Fecha de recibido

ms

NOTIFICACION DE ESTUDIO MERCEOLOGICO Y CRITERIO ARANCELARIO

DARA-SCA-____ -N° ____ 2018

Lugar y fecha _____

Señores: Importador, Agente Aduanero, o Representante Legal

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 170-2016 Código Tributario en los Artículos 55 numerales, 4, 5, 11, se le informa el resultado del análisis químico-merciológico emitido por el Laboratorio aduanero, el cual sirve de fundamento a la Sección de Clasificación Arancelaria para emitir el criterio arancelario de la muestra extraída y certificada por la Administración de Aduana _____ en fecha _____ amparada en Declaración Única Aduanera _____ preimpreso _____ de fecha _____ con número de factura comercial _____, mismo que se detalla a continuación:

Descripción del producto:			
Muestras Certificadas por la Aduana		Inciso Arancelario Determinado:	Inciso Arancelario declarado:
Si	No		
Texto a notificar :			

En aplicación los Artículos 63 numeral 7, 87 numeral 1 del Decreto 170-2016 Código Tributario, se le otorga **un plazo de diez (10) días hábiles**, a partir del día siguiente hábil de la presente notificación , para que aporte cuanta prueba estime oportuno y conveniente en descargo del resultado del dictamen químico merceologico realizado por la autoridad aduanera.

Oficial de Aforo y Despacho
(Nombre, Firma y sello)

Administrador de Aduana
(Nombre Firma y sello)

Nombre y apellidos de obligado tributario o Representante	No. RTN	Firma	Fecha de recibido